

CONDICIONES PARTICULARES

Nº. CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE
71670	CHASSFOSE
VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO	FECHA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES DETALLADAS
ene-03	ene-19
PERSONAS ELEGIBLES Y CAPITALES ASEGURADOS Art. 5 y 11 - Condiciones Generales	
<p>Personas Elegibles: Titular beneficiario de Chassfose, su cónyuge o concubino e hijos del titular.</p> <p>CAPITAL: USD 2.700 - USD 5.000 - USD 10.000</p>	
PRIMA renovación 2019: Por persona, por mes	4,074 ‰
<p>El pago de los premios estará a cargo de la Institución Contratante. Las personas cuya vida se asegura contribuyen al pago de los premios</p>	
<p align="center">COBERTURA DE ESTE CONTRATO cuyas Condiciones Generales y Específicas se adjuntan.</p>	
<p>1. Vida</p> <p>2. Exención de pago de primas en caso de incapacidad total y permanente</p> <p>3. Adelanto en caso de enfermedad terminal</p>	

Para constancia se expiden dos ejemplares del mismo tenor firmados por ambas partes



Montevideo, 08 de marzo de 2019

Por el Banco de Seguros del Estado

DIVISION VIDA
DEPTO. VIDA
ALICIA MENTA
SUB GERENTE



CHASSFOSE


Lic. María Lorena Zas
Gerente de Administración
 **chassfose**

CONDICIONES ESPECIALES

Nº. CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE
71670	CHASSFOSE
<p>- Edad ingreso: El tope de edad para ingresar en ambos contratos será de hasta 70 años inclusive. Solicitamos que cuando se comunique el alta de un asegurado en el listado informar la fecha de nacimiento.</p> <p>- De acuerdo a los requisitos y condiciones de asegurabilidad vigentes a partir del 01.01.2019 será de aplicación la cláusula de Enfermedades Preexistentes:</p> <p>No se cubrirán los siniestros ocurridos durante los primeros 3 años de vigencia -contabilizados desde el ingreso de la persona a la cobertura-, que sean consecuencia de una Enfermedades Preexistente, según la siguiente definición:</p> <p>Se entiende por Enfermedad Preexistente una condición o enfermedad y sus consecuencias, debido a la cual la persona a asegurar ha recibido diagnóstico, tratamiento médico, servicio o medicamento recetado por un médico antes de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura.</p> <p>El tope de edad de permanencia: No aplica.</p> <p>Las Condiciones de Asegurabilidad estarán determinadas en cada renovación, por los Límites que fije el Departamento Técnico.</p>	

Montevideo, 08 de marzo de 2019

Por el Banco de Seguros del Estado

DIVISION VIDA
DEPTO. VIDA
ALICIA MENTA
SUB GERENTE

CHASSFOSE


Lic. María Lorena Zas
Gerente de Administración
